

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS – DOS MIL CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Arq. José Roberto Góchez Espinoza. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Gerencia Comercial, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Gerencia de Recursos Humanos, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Unidad Jurídica, 6.4) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución informa que ha recibido invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que participe en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y en la XLIII Cumbre de Presidentes, que se llevará a cabo del 25 al 28 de Junio del presente año, en República Dominicana. Lo anterior, en el marco de la Presidencia Pro Tempore del FOCARD APS, la cual este año está siendo ejercida por el Gobierno de El Salvador, a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

4.2) El Señor Presidente de la Institución informa que ha recibido invitación del Parlamento Euro latinoamericano (EUROLAT), para que participe en el "I Foro Latinoamericano de Alto Nivel sobre Energía" el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Madrid, España, del 3 al 6 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, en cumplimiento a lo instruido mediante acuerdo número 3.5, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 13 de febrero de 2014, hace del conocimiento el informe de rebajas otorgadas a los usuarios por resolución de reclamos por facturación, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Guillermo Carias, Gerente Comercial, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de junio de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS CONVENIO FCAS SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0948.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos FCAS SLV-001-B	Obra, bien o servicio solicitado	
261-62-2014	Gerencia de Agua Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	1- Plotter para Región Metropolitana	\$3,600.00
Adquisición de Plotter para Región Metropolitana, como parte de las actividades de fortalecimiento Institucional, provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) ANTECEDENTES: En el Año 2013 Hasta el momento no adquirido producto similar al solicitado.							
261-66-2014	Gerencia de Agua Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	1- Fotocopiadora	\$5,000.00
Adquisición de Fotocopiadora para uso Gerencia Ejecutora de Programas, como parte de las actividades de fortalecimiento Institucional, provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) ANTECEDENTES: En el Año 2013 Hasta el momento no adquirido producto similar al solicitado.							
261-61-2014	Gerencia de Agua Saneamiento Fondos Españoles	Luis Alonso Barrera Peñate	54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	\$0.00	150- Pie de Manguera de Succión y Descarga para Achicadora de 4" 2- Unidades de Prisma Sencillos topográficos con sus respectivos porta prima Metálicos 25- Unidades de Mangueras de succión y Descarga para camión cisterna de 2" de 12 Mts. largo c/uno	\$6,037.50

Suministro de Mangueras para Bombas Achicadoras, y Camiones Cisterna, de la Región Metropolitana y Primas Topográficos para Unidad de Proyectos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)	
ANTECEDENTES: En el Año 2013 Hasta el momento no adquirido producto similar al solicitado.	
TOTAL GENERAL	\$14.637.50

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de junio de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0879.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No. S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	Sub Total	
140-52-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Bolaños Escudero	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles Preventivo	\$0.00	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico	\$1,118.70	\$8,949.60
160.1-145-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán				Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico	\$1,864.50	
232-131-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico	\$1,118.70	
160.2-132-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Ángel Gabriel Valdés Jovel				Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico	\$2,237.40	
160.4-95-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	Hugo Santamaría López				Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico	\$2,610.30	
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico de las Clínicas Odontológicas, de las diferentes regiones, el equipo debe recibir mantenimientos preventivo, a fin que las clínicas presten un servicio oportuno y de calidad a los empleados y su grupo familiar y en cumplimiento a lo establecido a la cláusula 67, del laudo arbitral ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.								
150-55-2014	Dirección de Tecnología de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles Preventivo	\$0.00	Mantenimiento de Impresores	\$6,780.00	\$31,894.26
0302-62-2014	Departamento de Tesorería	Norberto Antonio de La O Linares				Mantenimiento de Impresores	\$8,475.00	
121.1-196-2014	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	José Alberto Arturo Sandoval Castro				Mantenimiento de Impresores	\$1,130.00	
122-162-2014	Subgerencia de Atención al Cliente	Emma Catalina Beatriz Romero de Guevara				Mantenimiento de Impresores	\$10,170.00	
160.1-159-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzman				Mantenimiento de Impresores	\$1,144.13	
232-122-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				Mantenimiento de Impresores	\$1,525.50	
160.2-197-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Ángel Gabriel Valdés Jovel				Mantenimiento de Impresores	\$1,144.13	
160.4-120-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	Hugo Santamaría López				Mantenimiento de Impresores	\$1,525.50	
Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Impresores Multifuncionales Laser e Impresores Matriciales Financieros, con el fin de mantener los equipos de impresión en condiciones óptimas de rendimientos. ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.								
10-57-2014	Presidencia	Marco Antonio Fortín Huezco	54310	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Alimentación en reuniones de trabajo.	\$ 1,450.00	
Servicio de Alimentación para reunión de trabajo del señor presidente con los miembros de la junta de gobierno, para discutir informe de rendición de cuentas 2009-2014, a realizarse el día jueves 29 de mayo de 2014.								
200-77-2014	Dirección Técnica	José Saúl Vásquez Ortega	61607	De Producción de Bienes y Servicios	\$0.00	1- Proyecto 6079, mejoramiento del Sistema Abastecimiento de Aguas potable del Municipio el Divisadero, Morazán	\$56,683.96	
Construcción de Obras Complementarias en la 1ra. Etapa del Proyecto 6079, mejoramiento del Sistema Abastecimiento de Aguas potable del Municipio el Divisadero, Departamento de Morazán, requiere la ejecución de la infraestructura civil para el resguardo de equipos y obras de protección en el perímetro donde se ubican la planta de bombeo, además del drenaje y construcción de cajas para aguas lluvias y acceso al terreno de la planta.								
TOTAL								\$ 98,977.82

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6) Solicitudes.

6.1) Gerencia de Recursos Humanos.

6.1.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de gastos de viaje y gastos terminales del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que al Gobierno de El Salvador, a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), le corresponde la Presidencia Pro Tempore del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS), para el período 2014, de conformidad al artículo 17 del Reglamento Interno del Foro, el cual establece lo siguiente: "La Presidencia Pro Tempore del FOCARD APS será ejercida por períodos iguales iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre y se alternará de conformidad con el orden geográfico, de los países miembros de acuerdo al siguiente orden: República Dominicana, Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá".
- II. Que en ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante nota Ref. DVP-13783 ha invitado al Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución y Presidente Pro Tempore (FOCARD APS), para que participe en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y en la XLIII Cumbre de Presidentes, que se llevará a cabo del 25 al 28 de Junio del presente año, en República Dominicana.
- III. Que con el fin de dar cumplimiento al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos 14, 15, 16 en su inciso No. 2 y 19 así como al Instructivo No. 5,060 denominado "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos" Capítulo IV, numeral 2, inciso b), el Gerente de Recursos Humanos, solicita se autorice gastos de viaje y gastos terminales a favor del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de gastos de viaje y gastos terminales, según el detalle siguiente:

Nombre	Gastos Terminales	Gastos de Viaje de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	TOTAL
Ing. Marco Antonio Fortín Huevo	\$ 45.00	Ida \$200.00 Regreso \$100.00	\$ 345.00
TOTALES	\$ 45.00	\$ 300.00	\$ 345.00

Al Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución y Presidente Pro Tempore (FOCARD APS), para que participe en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y en la XLIII Cumbre de Presidentes, que se llevará a cabo del 25 al 28 de Junio del presente año, en República Dominicana.

2. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, la cantidad autorizada en el numeral uno del presente acuerdo, en los conceptos allí indicados, cantidad que deberá ser cargada a la asignación presupuestaria de Presidencia.

6.1.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de gastos de viaje y gastos terminales del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Iniciativa de Gobernanza de la OECD del Agua es una red multisectorial internacional de alrededor de 100 delegados de organizaciones públicas, privadas y sin fines de lucro, la cual se reúne 2 veces al año en un Foro de Políticas para compartir las reformas en curso, proyectos, lecciones y buenas prácticas en apoyo de una mejor gobernabilidad en el sector del agua.
- II. Que en ese sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), invitó al Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución, para que participará en la 3ª. Reunión de la Iniciativa de Gobernanza de la OECD del Agua, que se llevó a cabo del 28 al 29 de abril del presente año en la Ciudad de Madrid, España.
- III. Que con el fin de dar cumplimiento al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos 14, 15, 16 en su inciso No. 2 y 19 así como al Instructivo No. 5,060 denominado "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos" Capítulo IV, numeral 2, inciso b), el Gerente de Recursos Humanos, solicita se autorice gastos de viaje y gastos terminales a favor del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de gastos de viaje y gastos terminales, según el detalle siguiente:

Nombre	Gastos Terminales	Gastos de Viaje		TOTAL
		Una cuota y media	de viáticos: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	
Ing. Marco Antonio Fortín Huevo	\$ 45.00	Ida	\$337.50	\$ 720.00
		Regreso	\$337.50	
TOTALES	\$ 45.00		\$ 675.00	\$ 720.00

Al Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución, en vista que participó en la 3ª. Reunión de la Iniciativa de Gobernanza de la OECD del Agua, que se llevó a cabo del 28 al 29 de abril del presente año en la Ciudad de Madrid, España.

2. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor del Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, la cantidad autorizada en el numeral uno del presente acuerdo, en los conceptos allí indicados, cantidad que deberá ser cargada a la asignación presupuestaria de Presidencia.

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 75/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de septiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 75/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", con la Sociedad MAQUILADORA Y BORDADOS ABBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$204,239.25), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado, dicho plazo incluye tallaje y confección, el cual dio inicio a partir del día 19 de noviembre de 2013, finalizando el mismo el día 17 de enero de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de junio de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan que la Sociedad MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., realizó las entregas parciales en las Regiones Metropolitana, Oriental y Central, fuera del plazo contractual, según consta en el acta de recepción final, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de entrega	Plantel	Monto	IVA	Monto Total	Días de Retraso
21/02/2014	Región Oriental	\$3,617.60	\$470.29	\$4,087.89	35
28/02/2014	Región Metropolitana	\$2,397.10	\$311.62	\$2,708.72	41
03/03/2014	Región Metropolitana	\$2,195.60	\$285.43	\$2,481.03	44
04/03/2014	Región Central	\$1,392.00	\$180.96	\$1,572.96	46
TOTAL		\$9,602.30	\$1,248.30	\$10,850.60	

- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 16 de junio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad MAQUILADORA Y BORDADOS ABBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013", con la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por un monto contractual de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128,145.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 90 días calendario, contados a partir del siguiente día en que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificada por Notario, el cual dio inicio a partir del día 8 de enero, finalizando el mismo el día 7 de abril de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 03 de junio de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., realizó las entregas parciales en el Edificio Administrativo y en las Regiones Occidental, Metropolitana y Central, fuera del plazo contractual, según consta en el acta de recepción final, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de Entrega	Plantel/Región	Monto	I.V.A.	Monto Total (Con IVA)	Días de Retraso
14.04.2014	Occidental	\$ 1,319.60	\$ 171.55	\$ 1,491.15	7
22.04.2014	Occidental	\$ 567.00	\$ 73.71	\$ 640.71	15
22.05.2014	Occidental	\$ 213.00	\$ 27.69	\$ 240.69	45
21.05.2014	Edificio Administrativo	\$ 71.00	\$ 9.23	\$ 80.23	44
21.05.2014	Metropolitana	\$ 1,136.00	\$ 147.68	\$ 1,283.68	44
21.05.2014	Central	\$ 1,640.00	\$ 213.20	\$ 1,853.20	44
	TOTAL	\$ 4,946.60	\$ 643.06	\$ 5,589.66	

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 18 de junio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013", con la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por un monto contractual de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128,145.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 90 días calendario, contados a partir del siguiente día en que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificada por Notario, el cual dio inicio a partir del día 8 de enero, finalizando el mismo el día 7 de abril de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de junio de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., realizó las entregas parciales en la Región Central, fuera del plazo contractual, según consta en el acta de recepción final, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de entrega	Plantel	Monto	IVA	Monto Total	Días de Retraso
15/04/2014	Región Central	\$5,151.60	\$669.71	\$5,821.31	8
TOTAL		\$5,151.60	\$669.71	\$5,821.31	

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 18 de junio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA, con el fin de que con estos insumos se puedan desarrollar con eficiencia las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de bombeo, instalados en pozos y cisternas, en las diferentes plantas de bombeo de la Institución a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 18 de junio de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la referida adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$445,293.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-250-42-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

Se hace constar que en este momento el Lic. Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ing. Carlos

José Guerreo Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

---

### 6.3) Unidad Jurídica.

6.3.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad INNOVA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INNOVA INVERSIONES, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión con Cotización número 192/2013, y órdenes de compras números 100503/2013, 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las once horas y cinco minutos del día 07 de abril de 2014, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mediante acta número 051/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó a la Sociedad INNOVA INVERSIONES S.A. DE C.V., la Libre Gestión Cotización número 192/2013, órdenes de compras números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, todas emitidas de fecha 24 de septiembre de 2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA", por un monto de las órdenes de compra según el detalle siguiente: a) Orden de Compra N°. 100503/2013, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$361.60); b) Orden de Compra N°. 100504/2013 por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$239.56); c) Orden de Compra N°. 100505/2013 por un monto de DOS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,712.00); d) Orden de compra N°. 100506/2013 por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$596.64), cuyo plazo de entrega era de treinta días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra, teniendo como orden de inicio el día 25 de septiembre de 2013 y finalizando el día 24 de octubre de 2013.
  - b) Que según informe rendido por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en su calidad de encargado de la recepción del suministro en alusión, y con el visto bueno del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, hacen del conocimiento que la Sociedad INNOVA INVERSIONES S.A. DE C.V., incurrió en incumplimiento contractual, consistente en haberse retrasado en la entrega del suministro cuyo plazo venció el día 24 de octubre de 2013; motivo por el cual se inició el procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23

de enero de 2014, del cual se tuvo por recibida y agregada la respectiva certificación al presente instructivo, por auto de las nueve horas y treinta minutos del día 12 de febrero de 2014, en el que también se le concedió a la Sociedad INNOVA INVERSIONES S.A. DE .C.V., el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) Habiendo transcurrido más de tres días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la Sociedad INNOVA INVERSIONES S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó el auto de las once horas y cinco minutos del día 7 de abril de 2014, en el que se resuelve emitir la correspondiente recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que según acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2014, la Junta de Gobierno autorizó iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad INNOVA INVERSIONES, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento al contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión Cotización número 192/2013, Órdenes de Compras Números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013 cuyo objeto era el " SUMINISTRO DE OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA", habiendo tomado en cuenta para tal efecto el informe rendido por parte del encargado de la recepción del suministro y con el visto bueno del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escuderos, Gerente de Recursos Humanos de fecha 9 de enero de 2014, quienes expresan que la referida Sociedad incumplió con las órdenes de compra números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, todas recibidas con fecha 24 de septiembre de 2013, por la Sociedad INNOVA INVERSIONES S.A. DE C.V., en la que se establece que el plazo de entrega sería de treinta días contados a partir de haber recibido la orden de compra, habiendo comenzado a correr el respectivo plazo el día 25 de septiembre de 2013, terminando el mismo el día 24 de octubre de 2013.
- III. Que el encargado de la recepción del suministro proporcionó actas de recepción de entrega según el detalle siguiente: a) Para la orden de compra N° 100503, acta de recepción total de fecha 20 de noviembre de 2013, en la que se entregó el ítem número 1, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$361.60), b) Para la orden de compra N°. 100504, acta de recepción total de fecha 20 de noviembre de 2013, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$239.56), c) Para la orden de compra N°. 100505, acta de recepción parcial de fecha 18 de noviembre de 2013, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,260.00) y acta de recepción final de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$452.00), d) Para la orden de compra N°. 100506, acta de recepción total de fecha 20 de noviembre de 2013, por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$596.64), todas las cantidad incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que con dichas actas de recepción se establece que efectivamente existió un atraso en las órdenes de compras números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, ya que fueron suministrados después de haber vencido el plazo estipulado en cada orden de compra, es decir el día 24 de octubre de 2013, y habiéndolos entregados con fecha posterior.
- V. Que por su parte la contratista, a pesar de haber sido notificada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y no se pronunció en sentido alguno, por lo que a partir de lo estipulado en las actas de recepción del suministro adjudicado y en vista de la falta de pruebas para controvertir las mismas, es procedente tener por establecido el incumplimiento consistente en la mora en la entrega del suministro adjudicado y por lo tanto imponer la sanción correspondiente.
- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada, la cual la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento en el plazo de entrega, establecido en el contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 192/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA", Órdenes de Compras Números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, por lo que es pertinente recomendar a la Junta de Gobierno que tenga por establecido el incumplimiento de mérito e imponga la multa correspondiente.
- VII. Que se realizó un cálculo previo de la multa a imponer para las órdenes de compras que se detallan a continuación: 1) Orden de Compra N°. 100503/2013 por una cantidad de NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$9.76); 2) Orden de Compra N°. 100504/2013 por una cantidad de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.47); 3) Orden de Compra N°. 100506/2013 por una cantidad de DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$16.11), como se verifica, el monto total de las multas resulta exiguo, razón por la cual es necesario tomar en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 85 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según mencionado artículo la multa mínima a imponer en el incumplimiento de Libres Gestiones será por el equivalente del diez por ciento de un salario mínimo en el sector comercio; por lo que para su cálculo habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número CIENTO DIECINUEVE Tomo CUATROCIENTOS de fecha 1 de julio de 2013, mediante el cual se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, salario mínimo que según dicho acuerdo equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$242.40).

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad INNOVA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede

abreviarse INNOVA INVERSIONES, S.A. DE .C.V., consistente en haber incurrido en mora de la siguiente manera:

- a. ORDEN DE COMPRA N°. 100503/2013: Fecha de entrega 20/11/2013 con un retraso de VEINTISIETE DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
  - b. ORDEN DE COMPRA N°. 100504/2013: Fecha de entrega 20/11/2013 con un retraso de VEINTISIETE DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
  - c. ORDEN DE COMPRA N°. 100505/2013: a. Acta de recepción parcial: fecha de entrega 18/11/2013 con un retraso de VEINTICINCO DIAS en la entrega del suministro antes relacionado. b. Acta de recepción final: fecha de entrega 19/11/2013 con un retraso de VEINTISEIS DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
  - d. ORDEN DE COMPRA N°. 100506/20163: Fecha de entrega 20/11/2013 con un retraso de VEINTISIETE DIAS en la entrega del suministro antes relacionado, todos los días de retraso se han tomado en cuenta a partir del vencimiento del plazo contractual estipulado en la orden de compra.
2. Imponer multa a la Sociedad INNOVA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INNOVA INVERSIONES, S.A. DE .C.V., por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$129.67) por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 192/2013, órdenes de compras números 100503/2013; 100504/2013; 100505/2013 y 100506/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (865) GORRAS DE TELA CON VICERA DELANTERA", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° 100503/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	24/10/2013	20/11/2013	\$361.60	\$361.60	361.60	27	0.1%x27 días	\$9.76	\$24.24
TOTAL									\$ 9.76	\$24.24

ORDEN DE COMPRA N° 100504/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	24/10/2013	20/11/2013	\$239.56	\$239.56	\$239.56	27	0.1%x27 días	\$6.47	\$24.24
TOTAL									\$ 6.47	\$24.24

ORDEN DE COMPRA N° 100505/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa
1	1	24/10/2013	18/11/2013	\$2,712.00	\$2,260.00	\$2,712.00	25	0.1%x25 días	\$56.50
2	1	24/10/2013	19/11/2013	\$452.00	\$452.00		26	0.1x1 día	\$0.45
TOTAL									\$ 56.95

ORDEN DE COMPRA N° 100506/2013

N° de Entregas	N° de Ítem	Fecha de Entrega según Orden de Compra	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Monto Entregado	Monto total de Orden de Compra	Días de retraso	Porcentaje	Montos de Multa	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MINIMO EN SECTOR COMERCIO.
1	1	24/10/2013	20/11/2013	\$596.64	\$596.64	\$596.64	27	0.1%x27 días	\$16.11	\$24.24
TOTAL									\$ 16.11	\$24.24

SUMATORIA: Orden de compra N° 100503/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$24.24); Orden de compra N°. 100504/2013 por la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$24.24); Orden de compra N°. 100505 CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$56.95); Orden de compra N°. 100506/2013 la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$24.24), sumando un total de multa hasta por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$129.67).

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$129.67), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

---

6.3.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de caducidad de las obligaciones contractuales, seguido en contra de la Sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SETEDISA DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión con Cotización número 215/2012, Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIALES TIPO VERTICAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día 21 de mayo de 2014, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
  - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), adjudicó a la sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia y a la que en lo sucesivo se nominará como SETEDISA DE C.V., el contrato bajo la modalidad de Libre Gestión, Cotización número 215/2012, según Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIALES TIPO VERTICAL" (una lavadora por cada Región Metropolitana, Central y Oriental), por un monto total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$25,340.25), cuyo plazo de entrega era de

ocho semanas, contados a partir del día 26 de octubre de 2012, finalizando el día 22 de diciembre de ese mismo año.

- b) Que según informe rendido por el los Encargados de la Compra: Ingeniera Karla Herrera de Portillo, de la Región Metropolitana y el Señor José Moisés Chévez de la Región Oriental, la contratista incurrió en incumplimiento contractual de sus obligaciones, consistente en no hacer entrega de ninguna de las tres lavadoras industriales adjudicadas, motivo por el cual se inició el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, según lo dispuesto por la Junta de Gobierno de la ANDA mediante acuerdo número 5.1.9, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las ocho horas y treinta y tres minutos del día 13 de mayo de 2013, en el que se le concedió a la sociedad SETEDISA DE C.V., el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
  - c) En dicha oportunidad la sociedad SETEDISA DE C.V., no ejerció su derecho de defensa y audiencia, dado que la misma no se pronunció en ningún sentido sobre el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de caducidad del contrato iniciado en su contra que le fue notificado.
  - d) Que para efectos de mejor proveer la Unidad Jurídica solicitó informe a los señores Encargados de la Compra, a efecto de determinar si el proveedor contratado había dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales, por lo que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de agosto de 2013 y 22 de enero de 2014, los aludidos servidores públicos manifestaron que aún persistía el incumplimiento en la entrega del suministro de lavadoras por parte de la sociedad SETEDISA DE C.V., puesto que aún no habían sido entregados los bienes contratados para ninguna de las Regiones pendientes.
  - e) En vista de la circunstancia antes apuntada, esta Gerencia estimó oportuno, previa la justificación y fundamentación correspondiente, readecuar el presente procedimiento administrativo sancionatorio de caducidad del contrato y encausar el mismo en la línea de sustanciar un procedimiento de caducidad de las obligaciones contractuales; todo en atención a lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, el cual otorga a la administración la facultad de determinar, frente a la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y sobre la base del cuadro fáctico que se le presenta, el tipo de sanción a imponer, sea ésta de carácter pecuniario o de efectos extintivos, como lo es efectivamente la caducidad.
  - f) Adecuado que fue el procedimiento el presente procedimiento sancionatorio, configurando ya como un procedimiento de caducidad de las obligaciones contractuales, se concedió a la sociedad SETEDISA DE C.V., la oportunidad procesal para que ejerciera su derecho de defensa, en los términos en que se había adecuado el procedimiento; sin embargo, en esta oportunidad, la sociedad encausada tampoco ejerció su derecho de defensa y audiencia conferidos.
- II. Que según acuerdo número 5.1.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del

procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en contra de sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SETEDISA DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 215/2012, Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, cuyo objeto era el SUMINISTRO DE TRES LAVADORAS INDUSTRIALES TIPO VERTICAL; teniendo como base para ello el informe de los Encargados de la Compra, quienes en su respectivo informe manifestaron que la referida sociedad incumplió las Órdenes de compra de fecha 26 de octubre de 2012, en las que se establecen que el plazo de entrega es de 8 semanas, que terminan el 22 de diciembre de 2012.

- III. Que luego de sustanciado el presente procedimiento, una vez que se ha establecido que la sociedad SETEDISA DE C.V., no compareció a expresar su defensa, por tanto esta Unidad Jurídica solo ha podido contar con los informes rendidos por los Encargados de la Compra, como elementos que permitan determinar la existencia del incumplimiento contractual, así como el nivel de responsabilidad que le sea imputable a la sociedad encausada; en tal sentido, siendo que en dichos informes se establece de manera fehaciente que la contratista no hizo entrega de los bienes objeto del contrato, y no habiendo más elementos probatorios con los que se pueda rebatir lo aseverado en dichos informes, en consecuencia es posible concluir que efectivamente ha existido incumplimiento absoluto de sus obligaciones contractuales por parte de la sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SETEDISA DE C.V., al no haber suministrado ésta a la ANDA los bienes objeto del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 215/2012, Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, de manera tal que resulta procedente recomendar a la Junta de Gobierno que declare la caducidad de las obligaciones contractuales determinadas en dicho contrato, por lo que así se hará.
- IV. Que no obstante las conclusiones esbozadas en el párrafo precedente, es importante considerar que si bien la Contratista no se pronunció en ningún sentido a efecto de ejercer su derecho de defensa y audiencia, tanto en el presente procedimiento como en el de imposición de multa que se dejó sin efecto; dentro del marco de ejecución del contrato y como parte de los informes rendidos por parte de los Encargados de la Compra, se ha podido establecer la existencia de cruces de correspondencia entre éstos y la Contratista; en ese marco, esta última por intermedio de su Gerente General, ingeniero Manuel Ramírez Solís, dirigió correspondencia al señor presidente de la ANDA, ingeniero Marco Antonio Fortín, en la que manifestó a éste que había consultado con la Unidad Financiera Institucional sobre el pago pendiente de Lavadora Industrial Vertical para la Región Occidental, la cual también fue adjudicada a su representada por medio del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Orden de Compra No. 100301, ya que según su planteamiento, con dicho pago la sociedad contratista efectuaría las gestiones necesarias de pago de impuestos de Aduana y Naviera del transporte de las máquinas de Miami a El Salvador,

para así retirar y entregar en el tiempo estipulado las 3 lavadoras faltantes solicitadas por la ANDA para las Regiones Metropolitana, Central y Oriental.

- V. Que En vista de lo antes expresado y siendo que el argumento esgrimido por la contratista ante los Encargados de la Compra, para intentar justificar la falta de entrega de los bienes contratados, consiste en la supuesta falta de pago de un bien suministrado por ésta con anterioridad (Una Lavadora de Industrial Tipo Vertical para la Región Occidental), en consecuencia, es necesario plantear los elementos necesarios que permitan establecer resulta imputable a la contratista o no, la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, toda vez que se ha desarrollado el argumento de defensa de ésta, el cual si bien no se ha producido en el marco del presente proceso sancionatorio, sin embargo fue planteado a los Encargados de la Compra, por lo que esta Unidad Jurídica considera pertinente abordarlos en la siguiente manera:

a) El contrato sobre el cual trata este instructivo, si bien ha sido nominado como un contrato de suministro, sin embargo su naturaleza es el de ser una compraventa de bienes, es decir que nos referimos a aquel contrato en virtud del cual "...una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida, se llama precio"; a partir de esta definición podemos deducir algunas características fundamentales de la compraventa, una de ellas, de suma utilidad para el caso que nos ocupa, consiste en que la transferencia del dominio de la cosa objeto del contrato solo es posible si el vendedor es titular del derecho de propiedad de la cosa que ofrece vender y, por su parte, si el comprador paga el precio pactado. Así pues, es posible establecer al menos la presunción de que SETEDISA, DE C.V., al momento de ofertar las lavadoras a la ANDA, ya era titular del derecho de propiedad de las mismas, o que al menos poseía las condiciones financieras necesarias para hacer un ofrecimiento de esa naturaleza, sino entonces de qué manera podría explicarse la oferta que ésta en su momento hiciera a la autónoma. En tal sentido pues, no resulta atendible el argumento esgrimido por la contratista en el sentido de pretender justificar la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales en una presunta iliquidez, originada en una presunta falta de pago por parte de la ANDA;

b) Aunando más a lo antes expresado, es importante hacer notar que con el fin de establecer si efectivamente la condición de iliquidez argumentada por la contratista se debía a la falta de pago que ésta alega por parte de la ANDA, esta Gerencia Legal realizó la consulta pertinente a la Unidad Financiera Institucional, a fin de que la misma informara sobre lo dicho por la sociedad SETEDISA DE C.V., en relación al pago del suministro hecho a la Región Occidental, información que fue desmentida por la dependencia consultada, ya que mediante los registros que constan en la base de datos de la Unidad Financiera Institucional se ha podido establecer que sí se efectuó el pago a la contratista, el día 20 de marzo de 2013, por medio de cheque serie "BC" N° 0005380, por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE Los Estados Unidos de América (US \$8,372.00), y siendo que el presente procedimiento sancionatorio fue autorizado por la

Junta de Gobierno de la ANDA el día 2 de mayo de ese mismo año; en consecuencia, es posible concluir que incluso antes de que se iniciara el presente instructivo mediante auto de las ocho horas y treinta y tres minutos del día 13 de mayo de 2013, la sociedad SETEDISA DE C.V., sí contaba con las condiciones financieras necesarias para afrontar las obligaciones derivadas del mismo contrato, por lo que igualmente no resulta atendible el argumento esgrimido por la contratista en ese sentido.

- VI. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que existe incumplimiento completo en la entrega, adjudicada en la Libre Gestión - Cotización número 215/2012, Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, denominado "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIALES TIPO VERTICAL", y no habiendo ejercido su derecho de defensa es procedente caducar el contrato.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno

**ACUERDA:**

1. Tener por establecida la existencia de la causal de Caducidad comprendida en el artículo 94, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en que ha incurrido la Sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SETEDISA DE C.V., consistente en el incumplimiento contractual del suministro adjudicado mediante los contratos por la modalidad de Libre Gestión No.215/2012, según Órdenes de Compra número 100405, 100406 y 100407.
2. Declarar la CADUCIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES derivadas de los Contratos por la Modalidad de Libre Gestión No. 215/2012, según Órdenes de Compra No. 100405, 100406, 100407, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE LAVADORAS INDUSTRIALES TIPO VERTICAL"; suscrito entre la ANDA y la sociedad SERVICIOS TECNOINDUSTRIALES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SETEDISA DE C.V., por haber incurrido ésta en la causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales contenida en artículo 94, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

---

6.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de junio de 2014, por medio de la cual el señor Carlos Ernesto Maceda Chico, Administrador de Sitios y Municipalidades de DIGICEL, S.A. DE C.V., solicita se les conceda 120 días calendario para el retiro de los equipos instalados en el área arrendada por la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2 tomado en la sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014, la Junta de Gobierno acordó denegar la solicitud presentada por la señora Alejandra José Cuellar Toledo, Gerente de Administración de Sitios DIGICEL, S.A. DE C.V., quien solicitó se prorrogue el Contrato de Arrendamiento 01/2009, cuyo objeto era entregar en arrendamiento un lugar en los costados laterales del edificio propiedad de la ANDA, ubicado en la Avenida Don Bosco, Centro Urbano la Libertad, frente a la Universidad de El Salvador, en el cual están instaladas antenas repetidoras de telefonía celular; en vista que de acuerdo a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA otorgar

dicha prórroga, por tanto se les concedió un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la toma del referido acuerdo para que retiren el equipo instalado por la dicha Sociedad.

- II. Que en atención a lo anterior, el señor Carlos Ernesto Maceda Chico, Administrador de Sitios y Municipalidades de DIGICEL, S.A. DE C.V., solicita a la ANDA les conceda 120 días calendario para el retiro de los equipos instalados en el área arrendada por la autónoma, justificando su solicitud en:
  - a) Que a lo largo de los 5 años que se ha mantenido la relación contractual, ha existido entre ambos una relación cordial y además responsable en la cual cada una de las partes ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generadas por dicho contrato.
  - b) Que los equipos instalados en el área arrendada requieren de un tiempo mayor para su desinstalación así como también la realización de las obras civiles necesarias para entregar el inmueble en las condiciones que fue recibido, salvo el deterioro normal del tiempo.
  - c) Por ser una zona residencial la reubicación de los equipos requiere de mayor tiempo por ser necesaria la obtención de los permisos de instalación por las instituciones correspondientes.
  - d) El simple retiro de los equipos provocaría la falta de cobertura en dicha zona, acarreando serias consecuencias para DIGICEL, cuyo fin primordial es mantener cobertura en todo el territorio nacional.  
Comprometiéndose además, que realizarán el mayor esfuerzo para la pronta reubicación del sitio, así como también a continuar con el pago del canon de arrendamiento y mantenimiento en total vigencia de las garantías correspondientes, hasta el último día en que DIGICEL retire los equipos y procesa a la entrega del inmueble.
- III. Que no obstante, todo lo expuesto por el señor Maceda, esta Junta de Gobierno considera que no es procedente acceder a lo solicitado, en vista que el Contrato de Arrendamiento 01/2009, venció el 31 de marzo de 2014, y las razones expuestas no se consideran justa causa para reconsiderar la decisión tomada. Por tanto se debe de ratificar el acuerdo número 4.2.2 tomado por la Junta de Gobierno, en la sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor Carlos Ernesto Maceda Chico, Administrador de Sitios y Municipalidades de DIGICEL, S.A. DE C.V., referente a que se les conceda 120 días calendario para el retiro de los equipos instalados en el área arrendada por la ANDA, en vista que el Contrato de Arrendamiento 01/2009, venció el 31 de marzo de 2014, y las razones expuestas no se consideran justa causa para reconsiderar la decisión tomada.
3. Ratificar el acuerdo número 4.2.2 tomado por la Junta de Gobierno, en la sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014.
4. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la

secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO